



Acta N°
03/25

Resolución N°
69

Sauce, 06 de febrero de 2025.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3; Art. 14 inciso 5 de Ley N° 18567, así como lo establecido en Art. 42 de Decreto de la Junta Departamental de Canelones.

CONSIDERANDO: que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes;

ATENTO: a lo establecido por la Ley N°18567 de Descentralización y Participación Ciudadana.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar la rendición pormenorizada de gastos del Fondo Permanente mensual por el periodo comprendido entre el 01/01/25 al 31/01/25 correspondiente al Municipio de Sauce de acuerdo al detalle adjunto.
- 2) Comuníquese la resolución a Secretaria General, la presente Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.

Proe. Rubene Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce

MARIO
FERNANDEZ

Concejal

Concejal

Samir Bozian
Concejal

CARLOS DASO MARTUCHO
REMATADOR PUBLICO
MAT. 5527

Concejal